



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 03 de Junio del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000169-2024/OAF/RENIEC

VISTO:

El Memorando N° 000232-2024/OTI/UIS/RENIEC de fecha 22.May.2024 de la Unidad de Ingeniería de Software, e Informe Técnico N° 000094-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 29.May.2024, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000232-2024/OTI/UIS/RENIEC la Unidad de Ingeniería de Software, solicita la baja del bien mueble patrimonial propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto; adjuntando copia de la denuncia policial;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja del bien mueble patrimonial por la causal de **Sustracción**, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso j) del numeral 48.1 del artículo 48, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Uno (01)** bien mueble patrimonial por la causal de **SUSTRACCION**, detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Ingeniería de Software, Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA)



**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 169-2024/OAF/RENIEC
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.	CAUSAL BAJA
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie				
1	74080500-0656	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	ELITEBOOK REVOLVE 810			2CE3381X4G	BUENO	1503.020301	1.00	SUSTRACCION

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **kQiXrsoFJh**